

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 1 de octubre de 2010

RES. Nº 905/10

Expte. Nº 6551/10

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Decano de esta Unidad Académica, Cr. Antonio Fernández Fernández, por medio de la cual solicita al Consejo Directivo autorice la designación temporaria de docentes en carácter de interinos para diferentes asignaturas de esta Facultad, entre ellas, la de la Lic. Cecilia Edith Amiri, para la Asignatura "Economía I" con extensión a "Economía I"; y,

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud se basa en pedidos expresos formulados por los responsables de las Cátedras involucradas y, fundamentalmente, en el análisis exhaustivo realizado el Decanato sobre las necesidades académicas de esta Unidad Académica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 12/10 del 28/09/10.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporariamente en carácter de interina a la Lic. CECILIA EDITH AMIRI, D.N.I. Nº 27.972.731, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Economía II" con extensión a "Economía I", desde la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta que sea cubierto por concurso el cargo vacante respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcar cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 4º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///



///...

RES. Nº 905/10

Expte. Nº 6551/10

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP."

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si la agente nombrada no presenta la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10,

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 8º,- Hágase saber a los interesados, Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE SECRETARIA ACADEMICA Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ DECANO